

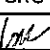


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

CGS	CAD	GRC
		

**FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL
"PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX
TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA
QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO
CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº
18.892," AÑO 2014.**

VALPARAISO, - 5 MAR. 2015

R. EX. Nº **621** _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 78 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 20 de junio de 2014; en el Acuerdo Nº 3 de la Sesión Nº 80, de fecha 15 de octubre de 2014, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de enero de 2015, en la Res Nº 2743 de fecha 17 de octubre 2014, de ésta Subsecretaría, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado

por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, el **Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación de Ley N° 18.892.**

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, conforme a lo dispuesto en la citada modificación introducida por la Ley 20.657, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar, en su Sesión N° 78, Acuerdo N° 1, de fecha 20 de junio del año 2014 la suma de \$1.500.000.- (mil quinientos millones de pesos) para implementar los programas destinados a los trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. En particular, para la implementación del Programa de Apoyo Social 2014, se acordó destinar la suma de \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos).

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra g) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando el acuerdo del Consejo precedentemente indicado, mediante Res. Ex. N° 2743 de fecha 17 de octubre de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, Año 2014.**

Que, el **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, Año 2014"**, contempla como beneficio la entrega de un aporte pecuniario de 40 Unidades de Fomento, el cual se entregará de forma anual, por un

máximo de tres años, mientras se mantengan los requisitos exigidos para su otorgamiento de conformidad con este programa.

Que, de acuerdo al Informe FAP (Unidad de Pesca Industrial) N° 1/2015, a lo dispuesto en las bases del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, Año 2014"**, a los principios de objetividad, transparencia y publicidad que rigen el procedimiento administrativo, contenidos en los artículos 4°, 9° y 11° de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y considerando además los cometidos legales del Fondo de Administración Pesquero, corresponde fijar la correspondiente nómina de beneficiarios.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2014 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, Año 2014"**, y **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a efectuar el pago del aporte por el monto que en cada caso se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	MONTO
1	Alarcón Sáez	Julio Enrique	7.667.348	9	40 UF
2	Altamirano Catalán	Silvia Natalia	7.235.289	0	40 UF
3	Altamirano Catalán	Hortensia Mercedes	9.318.874	8	40 UF
4	Arriagada Manríquez	Gabriel del Carmen	8.109.038	6	40 UF
5	Barriga Inostroza	Jorge Alejandro	8.467.539	3	40 UF
6	Castro Hidalgo	Daniel del Transito	7.392.217	8	40 UF
7	Díaz Gutiérrez	Guvier Conrado	7.869.729	6	40 UF
8	Fierro Miranda	Jorge Nelson	8.464.770	5	40 UF
9	Fuentes Escares	Manuel Segundo	7.140.087	5	40 UF
10	Lecaros Roca	Maria Emperatriz	8.590.769	7	40 UF
11	Mella Aguilar	Maria Elsa	7.762.546	1	40 UF
12	Meza Ulloa	Yolanda del Carmen	8.260.256	9	40 UF

13	Navarro Montecino	Gustavo Adolfo	7.283.937	4	40 UF
14	Otarola Díaz	Israel Bernardo	7.739.961	5	40 UF
15	Paredes Huaiquiñir	Maria Adriana	8.753.938	5	40 UF
16	Saravia Jiménez	Carlos José	8.053.029	3	40 UF
17	Ulloa Coloma	Víctor Alejandro	7.660.363	4	40 UF

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2015 del Fondo de Administración Pesquero.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, Año 2014"**, asciende a la suma de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), conforme consta en Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 78 de fecha 20 de junio de 2014.

4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para su pago, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



RAÚL SÓNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura